

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00084476

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que, el numeral 11 del artículo 10, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobar el Reglamento Interno y el formato de incorporación de los fondos de inversión.

Que, el numeral 7 del tercer inciso del artículo 18, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación.

Que, en los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capítulo II, Título XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se establece el procedimiento para reformar el reglamento interno o contrato de incorporación de los fondos de inversión, así como la documentación que se debe presentar para tal efecto.

Que, la Resolución No. JPRF-V-0131 del 23 de diciembre de 2024 emitida por el órgano regulador del Mercado de Valores sustituyó el contenido del Artículo 27 de la Sección VIII “Disposiciones Generales”, Capítulo II “Fondos de Inversión”, Título XII “Inversionistas Institucionales” del Libro II “Mercado de Valores” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Que, la compañía **SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2024.G.10.004080 así como sus reglamentos de operación.

Que, mediante resolución No. SCVS-INMVDNAR-2025-00003423 de 10 de marzo de 2025, se aprobó el reglamento interno y el contrato de incorporación del FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO PRIME, se autorizó su funcionamiento en los términos previsto de la escritura pública celebrada el 20 de diciembre de 2024, y se autorizó la oferta pública de sus cuotas de participación. El fondo se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como FONDO DE INVERSION bajo el No. 2025.G.11.004207 y sus cuotas de participación con el número No. 2025.G.02.004211.

Que, mediante escritura pública de 20 de noviembre de 2025 en la Notaría Vigésima Tercera de cantón Guayaquil se efectúa el cambio de denominación y reforma parcial al reglamento interno del Fondo de Inversión Cotizado Prime.

Que, mediante comunicación de fecha 1 de octubre de 2025 suscrita por el señor Carlos Egas Guerra, en calidad de Gerente General de la compañía SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., dentro del trámite No. 126894-0041-25, solicitó la aprobación del cambio de denominación del “Fondo de Inversión Cotizado Prime” por “Fondo de Inversión Cotizado LEGACYPRIME”, así como la correspondiente reforma al reglamento interno.

Que, mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00142137-O, de fecha 24 de octubre de 2025, se notificaron observaciones al trámite, las cuales fueron atendidas mediante comunicado suscrito por el gerente general de la compañía SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. del 26 de noviembre de 2025.

Que, mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2025.382 de 17 de julio del 2025 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que es procedente la aprobación del cambio de denominación “FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO PRIME” a “FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO LEGACYPRIME”, la correspondiente reforma parcial al reglamento interno y la marginación respectiva en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos que constan en la escritura pública otorgada el 20 de noviembre de 2025 en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, en que se adjunta como documento habilitante el Reglamento Interno de ese fondo.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0106 de fecha marzo 14 de 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el cambio de denominación del “**FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO PRIME**” a “**FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO LEGACYPRIME**”, y reforma parcial del reglamento interno del mismo, administrado por la compañía **SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en los términos de la escritura pública otorgada el 20 de noviembre de 2025 en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en el sitio web institucional, y, que el representante legal de la compañía **SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación realizada por nuestra institución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones: a) que la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del fondo, otorgada el 20 de diciembre de 2024; b) que la referida Notaría también tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de reforma del Reglamento Interno del Fondo, otorgada el 20 de noviembre de 2025; y, c) que en dicha Notaría se siente en las copias respectivas las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se anote al margen de la razón de inscripción del **FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO PRIME**, el cambio de denominación y reforma parcial del reglamento interno del **“FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO PRIME”** a **“FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO LEGACYPRIME”**, en los términos que constan en la escritura pública otorgada el 20 de noviembre de 2025 en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 18 de diciembre de 2025.

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

LCC/ICAA
Trámite No. 126894-0041-25
Fondo RUC. No. 0993395815001
Administradora Nro. Exp. 756138
Administradora RUC. No. 0993391673001